



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PERUANO Y RECONOCE AL EMPORIO COMERCIAL GAMARRA COMO EL PRIMER EMPORIO COMERCIAL MANUFACTURERO Y DE LA MODA EN EL PERÚ.

La Congresista de la República Tania Estefany **RAMÍREZ GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR PERUANO Y RECONOCE AL EMPORIO COMERCIAL GAMARRA COMO EL PRIMER EMPORIO COMERCIAL MANUFACTURERO Y DE LA MODA EN EL PERÚ

Artículo 1º. – Objeto de la Ley.

El objeto de la presente ley es institucionalizar el Día Nacional del Emprendedor Peruano y declarar al emporio comercial "Gamarra" como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda en el Perú.

Artículo 2º. Finalidad de la Ley.

La finalidad de la ley es declarar el 7 de junio como el "Día Nacional del Emprendedor Peruano y reconocer al Emporio Comercial Gamarra como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda en el Perú.

Artículo 3º. – Declaratoria.

Institúyase el 7 de junio como el "Día Nacional del Emprendedor Peruano y reconózcase al Emporio Comercial Gamarra como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda en el Perú.



TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

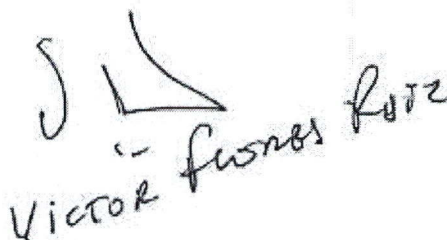
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA

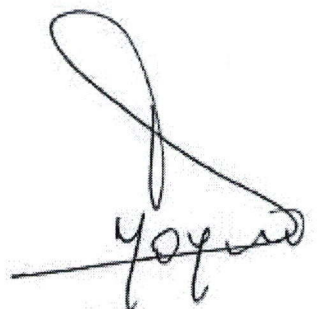
ÚNICA. – Día laborable.

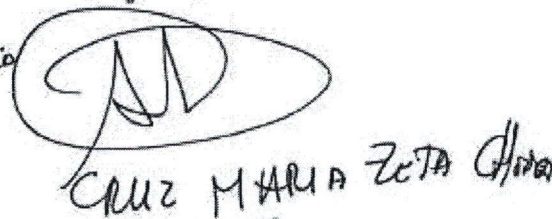
Los actos conmemorativos celebrados, en la fecha señala en la presente ley, no interrumpe el normal funcionamiento y las labores de las instituciones públicas o privadas involucradas en organización de los actos festivos.

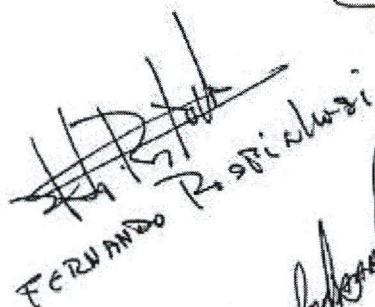

Víctor Flores Ríos

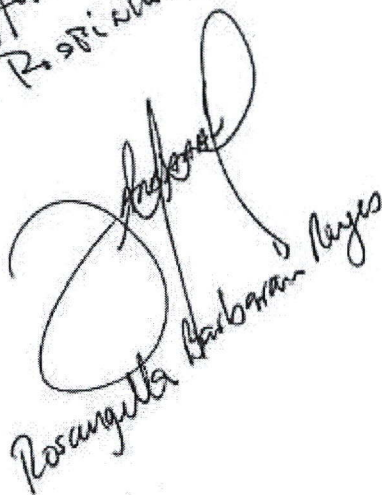

Víctor Flores Ríos

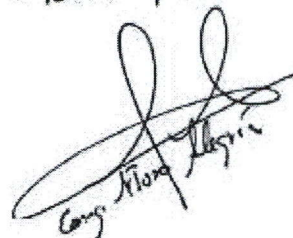

TANIA ESTEFANY
RAMÍREZ GARCÍA


Cruz María Zeta


Cruz María Zeta


Fernando Rospigliosi


Rosangela Barbaran Reyes


Cruz María Zeta

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Congresista de la República

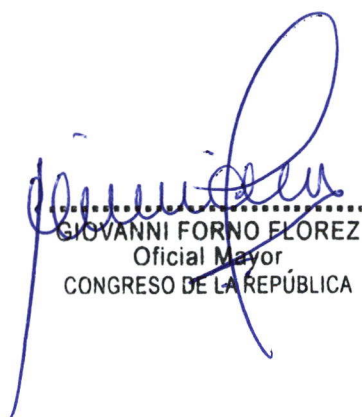


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11030/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Generalidades.

La real academia española adjetiva al emprendedor como aquella persona "*...que emprende con resolución acciones o empresas innovadoras...*"¹ etimológicamente el vocablo emprendedor esté arraigado a aquella persona capaz de atrapar oportunidades. En el mundo de los negocios, el emprendedor es aquella persona que emprende un negocio, una empresa para introducirse en el mercado he intercambiar bienes y servicios.

Un emprendedor es en esencia un comerciante. El comercio² es una actividad de ajeja data como el mismo ser humano. No podemos afirmar con claridad en donde nace el comercio como actividad económica. Sin embargo, la historia nos da cuenta qué, en el comercio marítimo, hacia 1336 ya se contaba con un gremio de comerciantes³. En 1494, la Universidad de Mercaderes de Burgos, se convierte en el Consulado de Burgos y tiene como materia de comercio la lana, comercializándolo por Bilbao.

El comercio como fenómeno social y económico, se presenta en todas las épocas y lugares. Los seres humanos pasamos gran parte de nuestras vidas comprando o vendiendo bienes o servicios. Compramos y vendemos desde los productos más elementales para nuestro desarrollo personal y profesional, hasta los más banales que permitan satisfacer necesidades personalísimas. Desde una perspectiva económica el comercio importa el intercambio de bienes y servicios; desde el punto de vista social el comercio importa la satisfacción de necesidades del hombre.

El comercio como actividad económica permite la circulación de la riqueza en tal sentido puede apreciarse desde dos perspectivas: desde la perspectiva subjetiva consiste en ánimo de realizar actos de intermediación, es decir de acercamiento entre productores y usuarios o consumidores; desde la perspectiva subjetiva, como actividad conducente a la obtención de lucro por parte del comerciante.

Ahora bien, el comercio como actividades económicas y social realizada por el hombre no debe estar exenta de regulación jurídica, más aún si gracias a él, los pueblos o países de desarrollan. En los pueblos más antiguos pueden hallarse normas aplicables al comercio.

¹ <https://dle.rae.es/emprendedor?m=form>

² El Diccionario de la Lengua Española, en su vigésima segunda edición le reconoce ocho acepciones distintas a la palabra comercio. Para nuestra asignación utilizaremos la acepción que define al comercio como la negociación que hace comprando y vendiendo o permutando géneros o mercancías. Este concepto, incompleto pero importante nos ayudará a entender nuestra disciplina.

³ Los Flandes comercializaban con los puertos ubicados al norte de España. Los Flandes son los titulares del gremio de comerciantes.

En Egipto, Babilonia⁴, Fenicia⁵ y Grecia, se encuentran las primeras normas aplicables al comercio, sin embargo, en estos sistemas jurídicos no existía un derecho especial propio de la materia mercantil, es decir, no existía como lo entendemos hoy, sino que eran normas aisladas relativas a determinados actos comerciales. En el Perú contamos con una legislación amigable a los emprendedores comerciales, esto es en gran medida porque se reconoce que el emprendedor es en esencia un generador de empleo privado, contribuye con el sector público a través del pago de impuestos, genera bienestar, pero además contribuye a reducir la carga social del estado.

A junio del año 2013 los emprendedores en el Perú llegan al 1.7 millones, diez (10) años después, según cifras del ministerio de la producción en el Perú tenemos más de 3.27 millones de emprendedores que lideran su emprendimiento. Según esta misma institución al cierre del 2023 entre los últimos cinco (5) años los emprendedores se incrementaron 81,200, según la encuesta permanente de empleo nacional, siendo que las mujeres representan el 39.3% de la masa emprendedora del país.

Según una nota periodística aparecida en el diario oficial El Peruano en el año 2023 se decía que en el Perú existían 102 mil emprendedores formales que generan 340 mil empleos directos⁶. Otro dato importantísimo para la elaboración del presente proyecto de ley es que Lima concentra el 22.3 % de estas micro y pequeñas empresas, seguido de las regiones de Piura (7.2 %), La Libertad (6.9 %), Cajamarca (6.8 %) y Cusco (6.4 %)⁷. Asimismo, otro dato, no menos importante, es que los micros y pequeños emprendimientos representan el 99.2% del tejido empresarial del país, según cifras presentada por el ministerio de la producción en enero del 2024.

Las cifras expuestas no dejan duda de la importancia que tiene el emprendimiento privado peruano en el mercado laboral, en la generación de puestos de trabajo y lo que es más importante en la generación de valor en la cadena productiva y social del Perú. He ahí la importancia de reconocer la figura del emprendedor en la políticas económica y social del Perú. El emprendedor es aquella persona que autogenera su propio empleo y al hacerlo promueve, crea y mantiene empleos directos e indirectos, el emprendedor es un ente generador de tributos y por ende proveedor de recursos económicos para la obra pública y el cierre de brechas.

La importancia de institucionalizar una fecha en el calendario patrio para el reconocimiento del emprendedor, constituirá un aliciente para que su emprendimiento no cese y servirá como incentivo para que otros ciudadanos emprendan, innoven y generen autoempleo sostenido.

⁴ En el siglo XIX antes de Cristo al invadir de nuevo Mesopotamia con intención de establecerse en ella, los amorreos se instalaron en la ciudad que probablemente se llamaba Babilla, ciudad que más tarde sería denominada Babilonia. En sus inicios las transacciones financieras correspondían en su mayor parte a los sacerdotes. El comercio, en cambio, dejó de ser exclusivo del Estado y paso a los mercaderes quienes tenían a su cargo la promoción de los productos y, parcialmente la financiación de las ventas.

⁵ Los navegantes y comerciantes Fenicios deben su nombre a sus clientes. Según la tradición, "fenicio" deriva de la voz griega phoinós, que significa púrpura. Con ello los helenos identificaron a los habitantes del Levante asiático con uno de sus mayores éxitos mercantiles: la exportación de telas teñidas de rojo.

⁶ <https://elperuano.pe/noticia/210232-en-el-peru-hay-mas-de-102-mil-emprendedores-formales-y-generan-340000-empleos-directos>

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/938527-produce-peru-cuenta-con-mas-de-3-27-millones-de-emprendedores-liderando-una-empresa>

Emporio comercial "Gamarra" como ejemplo nacional de emprendimiento y de la moda en el Perú.

En setiembre del 2017, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicó un texto denominado "Característica de las empresas del emporio comercial de Gamarra, 2016". En la presentación del texto se puede leer *"Gamarra es un lugar de gran movimiento comercial, principalmente relacionado a la industria de la moda y el textil..."* el emporio comercial Gamarra, según el INEI recibe entre 300 mil y 500 mil clientes por día. Es decir, en promedio estaríamos señalando que el emporio Gamarra podría estar concentrando visitas anuales por encima de los 146 millones anuales⁸. Y es que la industria de la textilería en el Perú esta asociada al distrito de La Victoria, por tanto, al emporio comercial Gamarra.

Estudios recientes, publicados por el Ministerio de la Producción, respecto de la industria textil en el Perú nos señala que el sector *se constituye como uno de los sectores manufactureros de mayor relevancia para el desarrollo de la economía peruana dada su potencialidad que se ve reflejada en la dinámica del empleo, concentrando, durante el 2016-2020, casi el 2.1% del empleo a nivel nacional y contribuyendo a explicar alrededor del 0.8% del Producto Bruto Interno (PBI) nacional y el 6.3% del PBI manufacturero en 2020*⁹. La industria textil dinamiza el consumo interno, pero además al estar íntimamente ligado a otras industrial anexas al sector, dinamiza también otros sectores que nutren de materias primas al sector de la confección como por ejemplo el agro, el comercio, la manufactura y la banca. Según investigaciones realizador por el Ministerio de la Producción en el documento antes mencionado se estima que, durante el periodo 2015-2019, el sector Textil y Confecciones generó un poco más de 400 mil empleos directos en promedio anual. Por ejemplo, en el año 2016 la estructura comercial del emporio comercial de Gamarra tenía la siguiente estructura:

Emporio comercial Gamarra: Personal ocupado de las empresas, según segmento empresarial - 2016¹⁰

Segmento empresarial	Total	%
Total	71,484	100
Microempresa	55,700	77.9
Pequeña empresa	10,292	14.4
Mediana y gran empresa	5,492	7.7

Siempre según cifras del Ministerio de la Producción, Lima concentra a 16,772 empresa de la confección y 7,496 empresas textiles, seguido de la provincia de Arequipa con 1,196 y 507 respectivamente¹¹. Obsérvese que los emprendimientos correspondientes a la microempresa, del cien por ciento de la masa laboral que requería el sector textil en el año 2016 pudo absorber el 77.9% de la masa laboral, frente a un magro 22.1% que resulta

⁸ INEI, Setiembre 2017.

⁹ Ministerio de la Producción. Estudio de investigación sectorial. Sector textil y confecciones 2020. Pág. 11

¹⁰ Cuadro extraído del documento "Características de las empresas del emporio comercial de Gamarra, 2016. Pág. 63.

¹¹ Ministerio de la Producción. Estudio de investigación sectorial. Sector textil y confecciones 2020. Pág. 17

de la sumatoria de la masa laboral que absorbe la pequeña y la gran empresa. Las cifras demuestran que los emprendimientos individuales constituyen una máquina creadora de puestos de trabajo formal, de ahí que es importante declarar una fecha en el calendario nacional para que nuestros emprendedores celebren sus emprendimientos.

El 28 de febrero del presente año el damero "A" del emporio comercial de Gamarra se realizó un desfile de modas denominado "II Desfile de Moda: Gamarra Viste al Perú y el Mundo". Este evento, realizado por la municipalidad distrital de La Victoria, contó con la presencia del viceministro de MYPES e Industria, quien no solamente resalta la importancia de Gamarra en el emprendimiento nacional, sino que este evento se hizo con el ánimo de impulsar las ventas de las marcas del emporio, consolidar su presencia en nuevos mercados y fortalecer el sector textil, promoviendo el talento local y generando nuevas oportunidades¹².

De otro lado, el portal de noticias Infobae en su portal web, el 7 de julio del año 2024 publica la siguiente reseña: **"Gamarra: el emporio comercial de La Victoria lanza su marca oficial para conquistar mercados internacionales"**, la marca "Gamarra"¹³ constituye un paso más, iniciados por los trabajadores y emprendedores del emporio comercial, para posicionar su marca en el mercado internacional con el objeto de ampliar, no solamente su oferta exportable, sino también buscar nuevos mercados para exportar los productos que se diseñan y se confeccionan en el emporio comercial.

La aprobación del presente proyecto de ley va en el sentido de lo que vienen trabajando los emprendedores, el proyecto de ley constituye un paso importante pues ello no solamente les permitirá ser reconocidos sino que de parte del estado constituye un reconocimiento a su trabajo, a su creatividad e innovación permanente.

Antecedentes legislativos.

En el Perú, según el ministerio de la producción, el 16 de abril se celebra el "Día Mundial del Emprendimiento". En distintas publicaciones se puede leer que la fecha busca impulsar ideas y negocios innovadores (BBVA)¹⁴. Se señala también que se busca impulsar el espíritu emprendedor y fomentar la generación de ideas en todo el mundo (CODESPA) y finalmente hay quienes sostienen que la fecha es un espacio para homenajear a aquellas personas con espíritu emprendedor y visionario que se inicia con el desarrollo y ejecución de una idea de negocios¹⁵.

En el Perú, el 12 de julio del año 2023 se publicó la Ley N° 31828 – Ley del Joven Empresario – cuyo objetivo de la ley es establecer un marco normativo promotor a fin de generar fuentes de trabajo para jóvenes que contribuyan con éxito al desarrollo del país dentro de una economía social de mercado, pero además los alcances de la ley esta

¹² <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1118046-produce-gamarra-viste-al-peru-y-al-mundo-moda-innovacion-y-crecimiento-para-las-mype>

¹³ <https://www.infobae.com/peru/2024/07/07/gamarra-el-emporio-comercial-de-la-victoria-lanza-su-marca-oficial-para-conquistar-mercados-internacionales/>

¹⁴ <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/por-que-se-celebra-el-dia-mundial-del-emprendimiento/>

¹⁵ <https://www.codespa.org/blog/cat/proyectos/formacion-profesional-e-insercion-laboral/>

limitada a todos los emprendimientos que se encuentren debidamente inscritas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

A nuestro juicio la Ley N° 31828 tiene un objetivo y finalidad distinta al objetivo y la finalidad que promovemos en la presente propuesta legislativa, por lo que las propuestas no son incompatibles, por el contrario, se complementan y tiene como único objeto de regulación y de reconocimiento al emprendedor, independientemente de su edad o de su condición legal, nuestra propuesta no encuentra distinción entre un emprendedor joven con un emprendedor adulto, no hace diferencia entre un emprendimiento inscrito en registros públicos o uno que no lo está, por el contrario, nuestra propuesta legislativa revaloriza la persona natural del emprendedor como el ciudadano que echa andar su idea de negocio, lo visualiza en su esfera comercial y con ello emprende e independiza su puesto de trabajo y por ende su bienestar personal y familiar.

Día del emprendedor peruano.

Si bien es cierto el ministerio de la producción, junto a otras instituciones estatales y/o privadas celebran el 16 de abril como "Día Mundial del Emprendimiento", no menos cierto es que en el Perú no existe o se ha instituido legalmente hablando una fecha conmemorativa para resaltar el esfuerzo, la dedicación, la audacia, la inventiva e innovación del emprendedor peruano.

La propuesta legislativa que proponemos tiene por objetivo institucionalizar el Día Nacional del Emprendedor Peruano y declarar al emporio comercial "Gamarra" como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda de la peruana. En tal sentido y como una muestra de reconocimiento al epicentro neurálgico del emprendimiento en el Perú proponemos declarar el 7 de junio de cada año como el "Día Nacional del Emprendedor Peruano y reconocer al Emporio Comercial Gamarra como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda en el Perú.

En tal sentido, institúyase el 7 de junio como el "Día Nacional del Emprendedor Peruano y reconózcase al Emporio Comercial Gamarra como el Primer Emporio Comercial, Manufacturero y de la Moda en el Perú. De esta manera, la propuesta legislativa no solamente reconoce y encomia la labor del emprendedor, sino que revaloriza un intangible, la figura del emprendedor, y lo estimula a seguir emprendiendo, pero además pone en valor el intangible de lo que significa el emporio comercial manufacturero más importante del país y de Latinoamérica como es lo "Gamarra".

Las últimas cifras sobre las ventas en el emporio comercial manufacturero "Gamarra" según la agencia de noticias "Andina" en el 2024, Gamarra generó ventas por S/. 3,224 millones de soles, registrando un incremento de 4% con relación a lo obtenido el 2023.¹⁶ Estas cifras están muy por debajo de las ventas alcanzadas antes de la pandemia COVID 19, pues según se señala, las ventas llegaron a alcanzar más de S/. 6.6 mil millones de soles.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

¹⁶ <https://andina.pe/agencia/noticia-gamarra-preve-este-ano-nivel-ventas-cercano-a-registrado-antes-pandemia-1025979.aspx>

Como lo hemos indicado líneas arriba, la presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de carácter general, pues esta iniciativa se complementa perfectamente con la Ley N° 31828 - Ley del Joven Empresario – cuyo objetivo de la ley es establecer un marco normativo promotor a fin de generar fuentes de trabajo para jóvenes que contribuyan con éxito al desarrollo del país dentro de una economía social de mercado, pero además los alcances de la ley está limitada a todos los emprendimientos que se encuentren debidamente inscritas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

A diferencia de la Ley N° 31828, nuestra propuesta legislativa establece un marco legal para institucionalizar y celebrar el emprendimiento personal, así como también reconocer y poner en valor al centro comercial que alberga a los emprendedores de la textilería y de la moda como lo es el emporio comercial manufacturero de Gamarra.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Siendo esta iniciativa legislativa que propone una ley de carácter declarativa conmemorativa para resaltar la importancia del emprendedor y del emporio comercial manufacturero más importante del país, como lo es "Gamarra" nuestra propuesta legislativa no irroga gastos al erario nacional. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público: por lo que, el proyecto al ser declarativo conmemorativo cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas, no contraviniendo la Constitución Política del Perú ni a ninguna norma legal.

Finalmente, realizamos para el presente proyecto un análisis cuantitativo que identifique los efectos sobre los involucrados tanto en las personas o grupos de personas o instituciones en las que impactará la norma propuesta. Seguimos la guía para la evaluación de proyectos¹⁷.

Evaluación del proyecto.

Involucrados	Efectos directos ¹⁸	Efectos Indirectos ¹⁹
	Contaran 3.2. millones de emprendedores.	Incentivará la innovación, el emprendimiento en consecuencia mejorará la

¹⁷ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. *Guía para la evaluación de proyectos de Ley. Segunda Edición*. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p.20.

¹⁸ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.30).

¹⁹ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado por la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p.31).

Población	La implementación de la norma será asumida por las instituciones privadas competentes.	situación económica y laboral del país.
Poder Ejecutivo	Realizar las políticas públicas y mejorar los incentivos de quienes pretendan emprender. Genera un entorno amigable al emprendimiento y por ende a la creación de puestos de trabajo en el sector privado.	Cada sector ministerial e institucional, en el marco de sus competencias gestionará la ejecución de la presente norma Interrelación entre las instituciones involucradas.
Estado	El gobierno es un facilitador de la inversión privada mediante la promoción y el incentivo a los emprendedores.	Se estará promoviendo el bienestar en la familia de cada emprendedor. Destacará la importancia del emprendedor en la política económica y social del país.

Fuente: Elaboración propia.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley guarda relación con el Acuerdo Nacional, en las siguientes políticas de Estado:

II. Equidad y justicia social.

10. Reducción de la pobreza.

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los

programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción²⁰.

III. Competitividad del país.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado: (a) consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; (b) garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; (c) procurará una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminará las barreras de acceso y salida al mercado; (d) proveerá infraestructura adecuada; (e) promoverá una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; (f) propiciará una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; (g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales; (h) garantizará el acceso a la información económica; (i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; (j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y (k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

²⁰ Tomado del Acuerdo Nacional.